MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DEL 14/10/2026

"Por la cual se designa un Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico) para el proceso de Contratación Directa – Interadministrativo **PN UPRES DEANT CD NP 340–2026** de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA"

EL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Disposición de Nombramiento Orden Interna No. 26-152 del 01/06/2026 y la Resolución 00502 del 05/03/2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes de Sanidad, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución 00502 del 05/03/2026, procedente de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional".

Que mediante oficio de No. GS-2026-319708-DEANT del 24/09/2026, el señor INTENDENTE JEFFERSON DAVID GUZMAN CARDONA, RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS UPRES DEANT, solicitó al señor Ordenador del Gasto, Jefe UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, autorización para iniciar el presente proceso de contratación y anexó el estudio previo que justifica la adquisición y su viabilidad en virtud a la necesidad existente en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.

Que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA requiere contratar SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS TRES (3) EQUIPOS DE MARCA MATACHANA (AUTOCLAVE A VAPOR, LAVADORA TERMODESINFECTADORA Y SELLADORA PARA PAPEL GRADO MEDICO) UBICADOS EN EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD.

Que el literal c) inciso 2, regulada en el numeral 4°, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011, estableció la Contratación Directa – Interadministrativo y el Decreto 1082 del 2015, las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que para la revisión y estructuración del Pliego de Condiciones y posterior evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s) se requiere la designación de un Comité Evaluador (que revisará los aspectos jurídico, técnico y económico).

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las consideraciones expresadas; el Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia.

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Designar el Comité Evaluador (Técnico, Jurídico y Económico) con el fin de estructurar el documento final y posteriormente realizar la evaluación de las propuestas que se reciban con motivo del proceso de contratación así: como Evaluador Jurídico a la **Abogado SERGIO ANDRES VALLEJO MONSALVE**, como Evaluador Económico y Financiero a la Contadora publica **MARTA ISABEL RESTREPO AGUILAR** y como Evaluadores Técnico a los **Subintendente JOSE DAVID CAMPIÑO y la Ingeniera JULIET PAULINA VERGARA DAZA**. Quienes actuarán de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01336 del 04 de abril de 2008

y demás normas aplicables para el caso.

ARTÍCULO 2º: Para la revisión de la(s) oferta(s) presentada(s) cuentan con un plazo común máximo de tres (03) días prorrogable hasta por la mitad cuando no se permita concluir el proceso de evaluación previa justificación, éstos serán contados desde el momento de la fecha de cierre del proceso.

ARTÍCULO 3º: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Envigado – Antioquia, el día 14 de octubre del 2026.

Mayor **CARLOS ALBERTO GULLEN AGUDELO**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia

Elaboró: AA32 CLAUDIA LORENA SOSA MORALES
UPRES-GRUCO

Revisó: Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ
UPRES-GRUCO

Revisó: Intendente JHON JAIRO CHAVARRIA HURTADO
UPRES-ARLOF(E)

Revisó: CPS - 4 Abogada NATHALIA DURANGO PETRO
UPRES-GRUCO

Fecha de elaboración: 14/10/2026
Ubicación: D//: Precontratos/CD NP/MANTENIMIENTO EQUIPOS MATACHANA MANTENIMIENTO EQUIPOS MATACHANA

Carrera 43A 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 339 6737 – 339 6885
deant.upres-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co